

CIRCULAR Nº 7708 – 30.06.2008

"Santa Fe Provincia Productora De Combustibles De Origen Vegetal"
"2008 – Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática"



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 013/08 - EPAL

SANTA FE; **27 JUN 2008**

VISTO:

El expediente Nº 13301-0176272-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Decreto Nº 0193/07 que estableció el Calendario de Vencimientos de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto estableció el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al año fiscal 2007 que operara entre el 24 y el 30 de junio de 2008;

Que se presentaron distintas entidades planteando la necesidad de que dichos vencimientos sean prorrogados en función a los acontecimientos que se han desarrollado en el país en últimos meses, que son públicos y notorios y que han dificultado el relevamiento de datos a fin de confeccionar las Declaraciones Juradas en cuestión;

Que ante tal situación, a la cual esta Administración Provincial no es ajena y a fin de facilitar el cumplimiento de la formalidad en tiempo y forma, resulta aconsejable otorgar un mayor plazo;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica del Organismo, a fs. 4 ha emitido el Informe Nº 545/08;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Consideráanse ingresadas en término las "DECLARACIONES JURADAS ANUALES" del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al año fiscal 2007, cuyo vencimiento fue establecido por el Artículo 1º, inciso A), punto 5, del Decreto Nº 0193/07, las que se presenten hasta el día 31 de julio de 2008.

ARTICULO 2º- Establécese que las declaraciones juradas que se ingresen con posterioridad a las fechas insertas en el Artículo precedente, se considerarán fuera de término y serán pasibles de Multas por Infracción a los Deberes

CIRCULAR Nº 7708 – 30.06.2008

"Santa Fe Provincia Productora De Combustibles De Origen Vegetal"
"2008 – Año del 25º Aniversario de la Recuperación Democrática"



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 013/08 - GRAL.

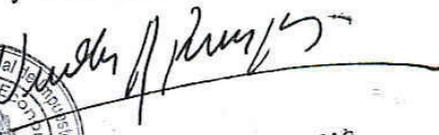
Formales de conformidad a lo normado por el Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


ANDRES CRISTOBAL
Supervisor "A"

a/c Sec. Gral. Res. Int. 89/06
ADMINISTRACION PROV. DE IMPUESTOS





C.P. NICOLAS RUESIAS
Administrador Provincial
Administración Provincial de Impuestos